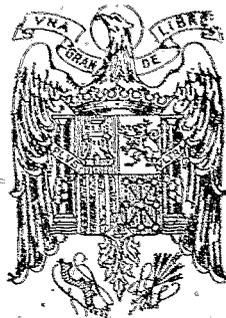


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Subsecretaría

## CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

## Destinos

Para cubrir vacantes existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar se destina al mismo al comandante auditor de la Armada D. Juan de Goytia Schuek y se confirma en el que provisionalmente desempeña en la Relatoría de Marina del mencionado Alto Cuerpo al de igual empleo y Cuerpo D. Salvador de la Lama Navarro.

Madrid, 28 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## PERSONAL CIVIL

## Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 155), a propuesta de este Ministerio y previo informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Gobierno ha acordado conceder a doña Josefina Ferrer Recasens, como viuda del agente de información en zona roja, asesinado por los marxistas, D. José Ferrer Dalmau, la pensión extraordinaria correspondiente, considerándose al causante con la asimilación de cabo. El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas y al artículo 6.º de la mencionada Ley.

Madrid, 28 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General  
de Enseñanza MilitarINSTRUCCION PREMILITAR  
SUPERIOR

## Ascensos

(Conclusión de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 290, de fecha 24 de diciembre de 1950.)

## Arma de Infantería

Don Eduardo Rodríguez Mediavilla, del Regimiento Cantabria número núm. 39;

Don Mariano Gómez de las Cortinas Andradá, del Regimiento Murcia núm. 43;

Don Julián López Hernández, del Regimiento San Marcial núm. 7;

Don José Cortés Bejarano, del Regimiento Granada núm. 34;

Don Alfredo Marco Aracil, del Regimiento Simancas núm. 4;

Don Roque Samper Torres, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII;

Don Pedro Melgares Moro, del Regimiento Mallorca núm. 13;

Don Carlos Moreno Nicolay, del Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI;

Don Bernabé del Monte Fernández, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37;

Don Pedro Vilodres Alegría, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI;

Don Arturo Sáenz de Ugarte Díez, del Regimiento Mérida núm. 44;

Don Félix Méndez Labajos, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI;

Don José Leiva Revuelta, del Regimiento Simancas núm. 4;

Don Salvador Balle Oliver, del Batallón La Cruzada núm. XXVII;

Don Manuel Pérez Palma, del Regimiento Extremadura núm. 15;

Don José Díaz Rodríguez, del Regimiento Tarragona núm. 43;

Don José Relat Sampere, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV;

Don José Moncho Vildaurre, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI;

Don Antonio Ramos Moreno, del Regimiento Cádiz núm. 41;

Don José Canadas Espinal, del Batallón Llerena núm. XXV;

Don Jesús Beruete Calleja, del Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI;

Don Aureliano Sánchez Prieto, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI;

Don Juan Muñoz Arrabal, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI;

Don Miguel Pérez Ranguer, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI;

Don Amancio Prada García, del Regimiento Extremadura núm. 15;

Don Juan Fernández Soler, del Regimiento Zamora núm. 8;

Don Manuel Aguado Lorente, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII;

Don Emilio García Alapont, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI;

Don Alfredo Andrés Lapuerta, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII;

Don Juan Lorente García, del Regimiento Mallorca núm. 13;

Don José Aguilera Merchán, del Regimiento Melilla núm. 52;

Don Mariano Barceló Fernández, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.

Don Eloy González Emparán, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14;

Don Manuel Nateras Pérez, del Regimiento Badajoz núm. 26;  
 Don Jesús Matamala Arevalillo, del Regimiento Mahón núm. 46;  
 Don José Granados Ruiz, del Regimiento Cádiz núm. 41;  
 Don Antonio Rodríguez López, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII;  
 Don Juan Barrio Herrero, del Regimiento Cantabria núm. 39;  
 Don José Jover Bisbal, del Regimiento Badajoz núm. 26;  
 Don Alfonso Martínez Beltrán, del Regimiento Mallorca núm. 13;  
 Don Carlos Esteban Vargas, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII;  
 Don Alfredo Sáez Díez, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa número XVII;  
 Don Manuel Rastrollo Caballero, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII;  
 Don Juan Urgelles Sagrista, del Batallón Cazadores de Montaña América número XIX;  
 Don Julio Azcunaga Lolo, del Regimiento San Quintín núm. 32;  
 Don Domingo Cediell Herrero, del Regimiento Zamora núm. 8;  
 Don Sebastián Aguilar Ingelmo, del Regimiento Ordenes Militares número 37;  
 Don Mario Duarte Castiella, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número VIII;  
 Don José Rodríguez Datas, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII;  
 Don Antonio Martínez Guillemsanz, del Regimiento Alcázar de Toledo número 61,  
 Don José Modrego Roy, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII;  
 Don Eugenio Noguero delgado, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Joaquín Plata Guerra, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Antonio Pan Cuevas, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa número XVII;  
 Don Páscual Díez Villar, del Regimiento La Victoria núm. 28;  
 Don Germán Hesles Monge, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII;  
 Don Santiago Llorente Llorente, del Regimiento Milán núm. 3;  
 Don José Gutiérrez Valdeón, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII;  
 Don Hipólito Porras Solís, del Regimiento Argel núm. 27;  
 Don Joaquín Robles Baena, del Regimiento Pavía núm. 19;  
 Don José Alfonso Antón, del Regimiento Simancas núm. 4;  
 Don Domingo Dorta García, del Regimiento Cádiz núm. 41;  
 Don Alvaro Gaona Ruiz, del Bata-

llón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII;  
 Don Antonio Tejedor Tejedor, del Regimiento Flandes núm. 30;  
 Don Pedro López Rodríguez, del Regimiento Argel núm. 27;  
 Don Exuperancio Francos Deza, del Regimiento San Quintín núm. 32;  
 Don Antonio Rodríguez Fleitas, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI;  
 Don Ignacio Puigrefagut Vilaplana, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV;  
 Don Francisco Rivero de Jódar, del Regimiento Argel núm. 27;  
 Don Juan Pérez Caparrós, del Regimiento Mallorca núm. 13;  
 Don Víctor Palacios Viu, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número VIII;  
 Don Agustín Celis Herencia, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII;  
 Don León García Risoto, del Regimiento Pavía núm. 19;  
 Don Juan Grávalle Muñoz, del Regimiento Flandes núm. 30;  
 Don Manuel Navarro Sánchez, del Regimiento Milán núm. 3;  
 Don José Remón Pérez, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14;  
 Don Antonio García Martínez, del Regimiento Pavía núm. 19;  
 Don José Rodríguez García, del Regimiento Burgos núm. 36;  
 Don Federico Ruipérez Pérez, del Batallón La Cruzada núm. XXVII;  
 Don Miguel Rodríguez López, del Regimiento Mallorca núm. 13;  
 Don Tomás García Mendizábal, del Regimiento Flandes núm. 30;  
 Don Luis García Ruti, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes número XVIII;  
 Don Conrado Lozano Bermejo, del Batallón Llerena núm. XXV;  
 Don Santiago Martín Tomé, del Batallón Llerena núm. XXV;  
 Don José Miguel Ruiz, del Regimiento San Marcial núm. 7;  
 Don Felipe Pastor Cañas, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII;  
 Don Jesús Pérez Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII;  
 Don José Beneyto Morant, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13;  
 Don Ernesto Ibáñez Arénas, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII;  
 Don José Barri Casanovas, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Domingo Tejedor Molinero, del Regimiento Burgos núm. 36;  
 Don José Hernández Mediaaidea, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14;  
 Don Miguel Martín Fernández, del Regimiento Argel núm. 27;  
 Don José Bertrán Llop, del Batallón

Cazadores de Montaña Cataluña número IV;  
 Don Enrique Bo Bernabeu, del Regimiento Milán núm. 3;  
 Don Jesús Palomo Madruga, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37;  
 Don Francisco García Aguilar, del Regimiento Mallorca núm. 13;  
 Don José Pastor Belda, del Regimiento Badajoz núm. 26;  
 Don Juan Martínez Gil, del Batallón Cazadores de Montaña Estella número XXI;  
 Don Manuel Terry Sánchez Blanco, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX;  
 Don Ignacio Hummer Unda, del Regimiento Mallorca núm. 13;  
 Don Isidro Fiz Asensio, del Regimiento Burgos núm. 36;  
 Don Joaquín Gay Hernández, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Victoriano Farré Company, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Carlos Guillé Heredia, del Regimiento Cádiz núm. 41;  
 Don José González Pardo, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Carlos Girós Ortega, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12,  
 Don José García Pons, del Regimiento Tetuán núm. 14;  
 Don Senén Ordás Rodríguez, del Regimiento Burgos núm. 36;  
 Don Elías Esquinas Pasalodos, del Regimiento Milán núm. 3;  
 Don Alfonso Bernad López, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don José López Peñafiel, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX;  
 Don Francisco Gil Moreno, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX;  
 Don Rafael Pérez González, del Regimiento Argel núm. 27;  
 Don Enrique Medina Hinojosa, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58;  
 Don Juan Peremiguel Lanis, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Manuel González Rodríguez, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX;  
 Don José Glapes Sagarrales, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera número II;  
 Don Rafael González Luna, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12;  
 Don Eduardo Beltrán Adreu, del Regimiento Extremadura núm. 15;  
 Don Antonio Bassols Pascual, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13;  
 Don José Navarro del Aguila, del Regimiento Mallorca núm. 13, y  
 Don Victoriano Arpa Paz, del Batallón Cazadores de Montaña Estella

número XXI, colocándose los 164 a continuación de D. Narciso Ribas Blasco.

### Arma de Caballería

Don Laureano Ibáñez Marrero, del Regimiento Dragones de Calatrava número 2;

Don José Quintana Ibáñez, del Regimiento Dragones de Santiago número 1;

Don Miguel Rodríguez Geijo, del Regimiento Dragones de Pavia número 4;

Don Emilio Campoy García, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14;

Don Cipriano Salvador Pascual, del Regimiento Dragones de Hernán Cortés núm. 6;

Don Juan Alegre Rebolledo, del Regimiento Cazadores de España número 11;

Don José Ramila Guilarte, del Regimiento Cazadores de España núm. 11;

Don Jesus Díez Fornies, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14;

Don Eugenio Carnero Navarro, del Regimiento Dragones de Almansa número 5;

Don Estanislao Martínez Resa, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12;

Don Abelardo Iniesta Martínez, del Regimiento Dragones de Santiago número 1;

Don José Elorduy Busquets, del Regimiento Dragones de Pavia núm. 4;

Don Alvaro Suárez Alvarez, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13;

Don Manuel del Olmo Abrisqueta, del Regimiento Dragones de Santiago núm. 1;

Don Laurencio Sánchez Hernández, del Regimiento Cazadores Talavera número 13;

Don César Peñuelas Alvarez, del Regimiento Dragones de Almansa número 5;

Don Pablo Arenales del Campo, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12;

Don Antonio Delgado García, del Regimiento Dragones de Almansa número 5;

Don Emilio Mercado Sierra, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12;

Don Federico Cano Combrano, del Regimiento Dragones de Almansa número 5;

Don Agustín Castellanos Pérez, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13;

Don Luis Alonso Miguel, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12;

Don José Sanchidrián González, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13;

Don Juan Domínguez Pariente, del

Regimiento Dragones de Hernán Cortés núm. 6;

Don Martín Aleza Polo, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12;

Don José Garre Alpañez, del Regimiento Dragones de Santiago número 1;

Don Manuel Galán Pérez, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13.

### Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Germán Vidal García, del Regimiento núm. 41;

Don Enrique Lariundo Castro, del Regimiento núm. 22;

Don Fermín Gómez Beltrán, del Regimiento núm. 20;

Don Emilio Graells Sagrera, del Regimiento núm. 48;

Don Teófilo Iturriaga Casado, del Regimiento núm. 63;

Don Antonio Pou Mediano, del Regimiento de Costa de Mallorca;

Don Antonio Llobet Andreu, del Regimiento de Costa de Tenerife;

Don Maximino Puncernau Pedro, del Regimiento de Costa de Menorca;

Don Juan Montane Pous, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo;

Don Federico Vancells Calvet, del Regimiento de Costa de Tenerife;

Don Manuel Facundo Gisbert, del Regimiento de Costa de Menorca;

Don José Valles Planas, del Regimiento de Costa de Mallorca;

Don Joaquín Fonrodona Riera, del Regimiento núm. 29;

Don Alberto Moreu Cacho, del Regimiento núm. 46;

Don José Morell Canals, del Regimiento de Costa de Menorca;

Don Esteban Barange Tusquets, del Regimiento núm. 25;

Don Eduardo Noguera Gorina, del Regimiento núm. 76;

Don José Barros del Hoyo, del Regimiento núm. 24;

Don Juan Rocamora Ruiz, del Regimiento de Costa de Mallorca;

Don Manuel Piulachs Vergés, del Regimiento núm. 41;

Don Sebastián Alcover Arbona, del Regimiento núm. 17;

Don Antonio Garcón Torro, del Regimiento de Costa de Menorca;

Don Mariano Puig Planas, del Regimiento de Costa de Gran Canaria;

Don Carlos Doussinague Garín, del Regimiento núm. 24;

Don Juan Lloveras Roig, del Regimiento núm. 45;

Don Antonio Altayo Tor, del Regimiento núm. 29;

Don Jorge Visa Vayreda, del Regimiento núm. 76;

Don Antonio Paredes, Tomás, del Regimiento núm. 20;

Don Juan Lizarrurruy y Sainz de Rozas, del Regimiento núm. 24;

Don Marciano Fernández López, del Regimiento núm. 64;

Don Manuel Linares de Mula, del Regimiento de Costa de Rías Bajas;

Don Esteban Triado Llines, del Regimiento núm. 45;

Don José Lloréns Asensio, del Regimiento núm. 61;

Don Enrique Beneyto Mompó, del Regimiento núm. 76;

Don Ramón Boj Rufas, del Regimiento núm. 76;

Don Jorge Moragas Badía, del Regimiento núm. 42;

Don Santiago Surrubilla Oliver, del Regimiento núm. 45;

Don Jorge Farré Armengol, del Regimiento núm. 74.

### Arma de Ingenieros

Don Miguel González Calleja, del Regimiento de Transmistones de Ejército;

Don Antonio Trueba Araoz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI;

Don Manuel González Camero, del Regimiento de Transmisiones de Ejército;

Don Evaristo Muñoz Quesada, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II;

Don Enrique Quintana Sáez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército;

Don José Xifra Heras, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1;

Don José Fernández Cantell, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII;

Don Antonio García Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I;

Don Angel Labarquilla Fernández, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V;

Don José Reig García, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada, y

Don Juan Soler Bulto, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, intercálándose los once entre D. Tomás González Hita y don Félix San Adrián Zozaya y quedando el último oficial citado permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Rafael Maldonado Gómez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta;

Don Juan Nicolás Odriozola, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI;

Don Mario Mateos Olivéras, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV;

Otro, D. José Briones Rodríguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I;

Don Julio Palacios Lozano, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta;

Don José Rubio García, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV;

Don Bartolomé Rodríguez Dieppa, del Regimiento Mixto de Canarias, y

Don Marcos Viladomiu Piera, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, intercalándose los ocho entre D. Félix San Adrián Zozaya y D. Sebastián Borán Playán y quedando el tercer oficial citado permanentemente adscrito a dicho Servicio.

Don Jaime Vidal Grifu, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV;

Don Francisco Molero de la Fuente, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII;

Don José Muñoz Sáez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III;

Don José Artero Ferrer, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V;

Don Víctor Colomer Rich, del Grupo Mixto núm. 1;

Don Augusto Rafanell Miracle, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II;

Don Agustín García Corominas, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV;

Don Ricardo Maldonado Gómez, del Regimiento Mixto de Canarias;

Don José Vidal García, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Don José Onzain Rola, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI;

Don Lorenzo Codina Camps, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1;

Don Luis Rubio Zamorano, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta;

Don Emeterio Castellanos Herreros, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I;

Don Florencio Rocamora Fito, del Grupo Mixto núm. 2;

Don José González Rodríguez, del Regimiento de Ingenieros del Ejército;

Don Julio González Estévez, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta;

Don Ramón Iglesias Egaña, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I;

Don Alberto Sangra Domenech, del Grupo Mixto núm. 1;

Don Luis de Cos Jahling, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I;

Don Antonio García-Donas Peña, del Batallón de Zapadores de la División núm. 23;

Don Vicente Ferrer Longedo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III;

Don Tomás de la Torre López, del

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I;

Don Ricardo Fernández Moral, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General;

Don Francisco Grau Mateu, del Grupo Mixto núm. 1;

Don José Gutiérrez Garma, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla;

Don Felipe Lloréns Silvestre, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III;

Don Vicente Rubio Vernia, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III;

Don Armando Altaba Gomar, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II;

Don Alberto Casals Martorell, del Grupo Mixto núm. 2;

Don Luis Camuñas Fernández-Luna, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII;

Don Alfonso Segura Nájera, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I;

Don Antonio Aurrecoechea Urriticoechea, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI;

Don Pedro Diges Villalba, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I;

Don Antonio Casas Biosca, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1;

Don Vicente Navarro Chulvi, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III;

Don Pedro Bo Martínez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI;

Don Félix Bernáes Giménez, del Regimiento de Pontoneros;

Don Jesús Tarajano Cruz, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla;

Don Manuel Benítez Báez de Aguilar, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General;

Don Antonio Motta Garcés, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V;

Don Ernesto Ros Mari, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III;

Don Jaime Ferré Taverna, del Grupo de Automóviles de la 9.ª Región Militar;

Don Jesús Ostos Ostos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II;

Don Jorge Planas Vidal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II;

Don Félix Fernández de León, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla;

Don Sigfrido Aguilar Etayo, del Batallón de Minadores;

Don Manuel Borjas Giner, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III;

Don Luis Zubero Abadía, del Regimiento de Ingenieros de Ejército;

Don José Alamo Berzosa, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II;

Don Isidro Nordelo Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V;

Don Pedro Gardella Puigdollers, del Regimiento de Ingenieros de Ejército;

Don Andrés Martínez Ortiz, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla;

Don Luis Usano Barbudo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II;

Don Agustín Puertas Díaz de Castro, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII;

Don José Verges Casas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1;

Don José Vallis Prats, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V;

Don José Artiz Hernández, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla;

Don Antonio Crespo Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V;

Don Rafael Teres Artigas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1;

Don Cándido Mateo Moral, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1;

Don Benigno Galdo Seco, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2;

Don Joaquín Caverro Bayard, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI;

Don Juan Sánchez Cano, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I;

Don Santiago Poblete Vidal, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V;

Don Juan Huguet Picart, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1;

Don Miguel Villanueva Boda, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI;

Don José Rovira Fontelle, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2;

Don Guillermo Velasco Herrero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI;

Don Ramón Penella Bosch, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI;

Don José Corominas Vila, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V;

Don Jorge Costa Romagosa, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1;

Don Santiago Tárrega Pérez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Francisco Griñena Casanova,

del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII;

Don Julio Montésinos Llobregat, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, y

Don Antonio Losa León, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, intercambiándose los 75 entre D. Juan Figueras Guardia y don Pedro Trujillo Guerrero, y quedando los 2.º, 9.º, 23, 30, 38, 41, 46, 48, 62, 63 y 67 oficiales citados permanentemente adscritos a dicho Servicio.

Don Claudio de la Iglesia Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V;

Don Eugenio López Sánchez, del Batallón de Zapadores de la División número 23, y

Don José Duarte Montilla, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, colocándose los tres a continuación de D. Pedro Trujillo Guerrero.

### Cuerpo de Intendencia

Don Emilio Huerta Ibáñez, de la Agrupación núm. 1;

Don José Sanuy Rialp, de la Agrupación núm. 4;

Don Rafael Anguera Gordiel, de la Agrupación núm. 6;

Don Alberto Gago Pascual, de la Agrupación de la Comandancia General de Melilla;

Don Eduardo Bruquetas Dot, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta;

Don Ricardo Andreu Bassols, de la Agrupación núm. 4;

Don José Antolino Maso, de la Agrupación núm. 4;

Don Francisco Caldero Martínez, de la Agrupación núm. 7;

Don Manuel Vela Pastor, de la Agrupación núm. 7;

Don Angel Casado Martín, de la Agrupación núm. 1;

Don Francisco Loscos Loscos, de la Agrupación núm. 5;

Don José Sans Marquillas, de la Agrupación núm. 4;

Don Nicanor Bove Quiles, de la Agrupación núm. 4;

Don Andrés Moro Echevarría, de la Agrupación núm. 8;

Don Valentín Villanueva Boda, de la Agrupación núm. 4;

Don Jacinto Forcada Marinosa, de la Agrupación núm. 4;

Don Manuel Domínguez Alonso, de la Agrupación núm. 8;

Don Joaquín Carrasco Carrizo, del Grupo de Tropas de la 9.ª Región Militar;

Don Alejandro Cidmuegos Castaños, del Grupo de Tropas de la 9.ª Región Militar;

Don Miguel Zapata Checa, de la Agrupación núm. 2;

Don Francisco Castell Giner, de la Agrupación núm. 4;

Don Manuel Egido Martín, de la Agrupación núm. 7;

Don Eduardo Cordero Suárez, de la Agrupación núm. 2;

Don Luis Estrada Claveri, de la Agrupación núm. 5;

Don Simón Marín-Gómez, del Grupo de Tropas de la 9.ª Región Militar;

Don Emilio Morego Martí, de la Agrupación núm. 8;

Don Francisco Triana Gutiérrez, de la Agrupación núm. 6;

Don José Uriol Villalba, de la Agrupación núm. 5;

Don Camilo Rodríguez Rodicio, de la Agrupación núm. 7;

Don Juan González Ramos, de la Agrupación núm. 2;

Don Pedro Zuazúa Sanmartín, de la Agrupación núm. 8;

Don José Rovira Andréu, de la Agrupación núm. 8;

Don José Lapeña Hernández, de la Agrupación núm. 5;

Don José Naval Gordo, de la Agrupación núm. 5;

Don Angel Zarca Arranz, de la Agrupación núm. 7;

Don Francisco Gorrindo San Martín, de la Agrupación núm. 5;

Don José Pérez-Ciudad, de la Agrupación núm. 2;

Don Angel Larios Ballester, de la Agrupación núm. 2;

Don Ernesto Iturbe Bilbao, de la Agrupación núm. 8;

Don José Redondo Román, de la Agrupación núm. 7;

Don Emilio Ortiz Ateaga, de la Agrupación núm. 6;

Don Mariano Tejedor Luque, de la Agrupación núm. 6;

Don Luis Herrero González, de la Agrupación núm. 7;

Don Eloy Redondo Martín, de la Agrupación núm. 7;

Don Angel Herranz Fernández, de la Agrupación núm. 2;

Don Manuel Cambil Cabrera, del Grupo de Tropas de la 9.ª Región Militar;

Don Eduardo Valdechita de Vicente, de la Agrupación núm. 2;

Don Julián González Gallardo, de la Agrupación núm. 6;

Don José Guerra Martín, de la Agrupación núm. 6;

Don Eusebio Pérez Martín, de la Agrupación núm. 6;

Don Julio González de la Colina, de la Agrupación núm. 2;

Don Antonio Más Aguilera, del Grupo de Tropas de la 9.ª Región Militar;

Don Ignacio Gutiérrez Pajares, de la Agrupación núm. 7;

Don Alfredo Torrego Sanz, de la Agrupación núm. 6;

Don Mariano Soria Santamaría, de la Agrupación núm. 7;

Don Manuel de Frutos Díez, de la Agrupación núm. 7;

Don José Forcada Albella, de la Agrupación núm. 5;

Don Jesús Bordagaray Echevarría, de la Agrupación núm. 6;

Don Antonio Puértolas López, de la Agrupación núm. 5;

Don Fernando Muñoz Rodríguez, del Grupo de Tropas de la 9.ª Región Militar;

Don Ricardo Macías García, de la Agrupación núm. 2;

Don José Burgueño Cela, de la Agrupación núm. 7;

Don Juan López de los Mozos Artieda, de la Agrupación núm. 2;

Don Eutiquio García Moreno, de la Agrupación núm. 6;

Don Ignacio Calleja Díaz, de la Agrupación núm. 7;

Don Manuel Gómez Tarragona, de la Agrupación núm. 5;

Don Narciso Vega Cerro, de la Agrupación núm. 6;

Don Augusto Santamaría García, de la Agrupación núm. 5;

Don Luis Sánchez Martínez de Osaba, de la Agrupación núm. 6;

Don Heraclio Peña Fierro, de la Agrupación núm. 7;

Don Demócrito García Alonso, de la Agrupación núm. 6;

Don Mario Gil Luengo, de la Agrupación núm. 5;

Don Luis Estopiñán Carceller, de la Agrupación núm. 5;

Don Jaime Martínez Langarita, de la Agrupación núm. 5.

### Cuerpo de Sanidad

Don Constantino Souto Candeira, de la Agrupación núm. 5;

Don Francisco Gaité Sánchez, de la Agrupación de la Comandancia General de Melilla.

Don Ramón Argués Naves, de la Agrupación núm. 5.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de diciembre de 1950, el comandante de Infantería (E. C.) don Anibal Rico Carrasco, de la Caja de Recluta núm. 50, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el Decreto del 6 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 213), aclarado por la Orden del 13 de enero de 1949 (D. O. número 13), al jefe y oficial que se indica:

Comandante de Infantería de la Escala activa D. Antonio López-Montenegro y García Pelayo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres), en la misma Región y plaza.

Capitán de Infantería de la Escala activa D. José Ortega Monasterio, con destino en el Batallón de Montaña Antequera núm. XII, en la 5.ª Región Militar (plaza de Huesca).

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Vacantes de destino

Se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario, dirigidas al General Jefe de la Casa Militar, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, acompañando a aquellas copias de las hojas de servicios y de hechos, pudiendo adelantar sus peticiones por telégrafo los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

### Vacantes

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, que serán cubiertas por los de dicho empleo que reúnan las condiciones reglamentarias, sin que sea necesario que los solicitantes tengan cumplidos los plazos de permanencia en sus actuales destinos, según dispone el artículo 17 del Decreto de 4 de febrero de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 33).

Madrid, 28 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de subalterno (Escala activa) existentes en las Unidades de Montaña que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal y entre los tenientes pertenecientes al Arma de Infantería, debiendo solicitarlas también los pertenecientes a la

quinta promoción de la Academia General Militar, promovidos a este empleo por Orden de 15 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 282).

Los oficiales que sociliten las vacantes relacionadas deberán acompañar a la papeleta de destino certificado médico de poseer la máxima aptitud física exigida para prestar servicio en las Unidades citadas, no surtiendo efecto aquéllas que no vengan acompañadas de dicho certificado, ni las de los solicitantes que excedan de los límites de edad que determina el artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación Mixta de Montaña número 11.—Dos de subalterno.

Agrupación Mixta de Montaña número 12.—Doce de subalterno.

Agrupación Mixta de Montaña número 13.—Cinco de subalterno.

Agrupación Mixta de Montaña número 14.—Seis de subalterno.

Agrupación de Montaña núm. 2.—Una de subalterno.

Agrupación de Montaña núm. 5.—Una de subalterno.

Agrupación de Montaña núm. 6.—Una de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.—Cinco de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II.—Tres de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Seis de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.—Seis de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.—Cinco de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.—Dos de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Girona núm. VIII.—Dos de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.—Seis de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.—Cinco de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Seis de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.—Cinco de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV.—Dos de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Ta-

lavera núm. XV.—Tres de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Seis de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.—Tres de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.—Seis de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX.—Dos de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX.—Una de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.—Dos de subalterno.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de subalternos (Escala activa), para ser cubiertas en turno de libre elección, entre los tenientes pertenecientes al Arma de Infantería, pudiendo solicitarlo también los pertenecientes a la quinta promoción de la Academia General Militar, promovidos a este empleo por Orden de 15 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 282).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, serán remitidas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por la citada Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) con la propuesta correspondiente.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.—Una de teniente.

Tercio Alejandro de Farnesio, 4.º de La Legión.—Nueve de teniente.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Baleares (plaza de Palma de Mallorca), el sargento efectivo, brigada de complemento de Artillería, D. Jaime Vidal Nezquida, que

cesa, a voluntad propia, en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 3 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 249), en la citada plaza.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.

DÁVILA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1950, el maestro de Banda del Regimiento de Artillería núm. 15, D. José Rodríguez Camacho, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de Transmisiones del Ejército de Marruecos, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Ingenieros de la Escala activa que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

### Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en las condiciones que determina la Orden de 13 de enero de 1949 (D. O. núm. 13), en la 5.ª Región Militar (plaza de Bárboles, Zaragoza), al comandante de Ingenieros (E. A.) D. Rafael Vargas Lozano, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de subalterno de Ingenieros (E. A.), existentes en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan y que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Solicitarán exclusivamente estas vacantes todos aquellos que por Orden de 15 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 282) han sido promovidos a tenientes de Ingenieros y se encuentran en situación de disponible forzoso.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV (Batallón de Montaña para la 42 División).—Cuatro.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Una.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V (Batallón de Montaña para la 51 División).—Cinco.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V (Batallón de Montaña para la 52 División).—Cinco.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI (Batallón de Montaña para la 62 División).—Cinco.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Cuatro.

Regimiento de Pontoneros.—Tres.  
Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Seis.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Cinco.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV (Grupo Montaña de la 42 División).—Tres.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V (Grupo Montaña de la 51 División).—Tres.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V (Grupo Montaña de la 52 División).—Dos.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI (Grupo Montaña de la 62 División).—Tres.

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Tres.

Batallón de Zapadores de la División Acorazada.—Una.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Ayudantes

#### Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (D. O. número 106), se concede al personal del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a partir desde 1 de junio de 1950:

#### Grupo de Auxiliares de Armamento y Material

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Elías Vallina del Campo, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona, 7.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de mayo de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro armero.

Otro, D. Cástor González Sánchez, de la Dirección General de Industria y Material, 4.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de noviembre de 1949, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Miguel Permach Fernández, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona, 3.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de febrero de 1946, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Taller.

#### Grupo de Auxiliares de Construcción y Electricidad

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ceferino Eola Ruíz-sánchez, de la Escuela Superior del Ejército, 4.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de octubre de 1949, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como dibujante de los Cuerpos de Subalternos de Ingenieros.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Enrique López Nieves, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar, 3.000 pesetas anuales, con

antigüedad de 1 de septiembre de 1945, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como dibujante del Material de Ingenieros.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ramón Cubillo Blanco, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, 3.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de mayo de 1946 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. José López Fernández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de septiembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional de Ingenieros.

Otro, D. Francisco Fojón Seivanes, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta, 2.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de diciembre de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional de Ingenieros.

Otro, D. Pablo Méndez Barroso, de la Escuela de aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de abril de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller.

Otro, D. Sebastián Truyols Mercader, del Grupo de Automovilismo de Baleares, 2.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Antonio Aguilera Madrid, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, 2.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional de Ingenieros.

Otro, D. Francisco Cabezas Aragón, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, 2.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de julio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional de Ingenieros.

Otro, D. Angel Ovejero Rodríguez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional de Infantería.

Otro, D. Antonio Lora Lira, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de enero de 1948, por llevar

cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como ce-lador de Obras.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Deco Tallafigo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento de complemento de Ingenieros.

Otro, D. Estanislao Torres Lozano, del Parque Central de Transmisiones, 1.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Taller provisional.

Otro, D. Francisco Núñez Cobos, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, 1.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de agosto de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Taller provisional.

Otro, D. Simón Suárez Cañedo, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, 1.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de septiembre de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro armero.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Gutiérrez Antón, de la Compañía de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de marzo de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Taller provisional.

Otro, D. Rafael Aguiar Fernández-Trujillo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, 1.000 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de junio de 1949, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional de Ingenieros. Madrid, 23 de diciembre de 1950.

DAVILA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan.

### Extinguído Cuerpo de Inválidos Militares

Capitán D. Eusebio Omella Cegrián, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Otro, D. Román Cortés Buenestado, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Teniente D. Bartolomé Gamero Ariza, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Otro, D. Constantino Villamón López, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Otro, S. Ali B. Abselan B. Ali, número 128, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Sargento (con sueldo de teniente) S. Abdela B. Mohatar B. Mohan, número 71, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Subteniente D. Julián Olivares Sánchez, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Subayudante D. Enrique Vilasoa Lojo, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Otro, D. Florencio Miralpeix Codinach, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Otro, D. Mariano Pérez Berlinche, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1950.

Otro, D. Raimundo Fuentes Carrillo, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Otro, D. Venancio Abad Folk, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

Otro, D. Hipólito Santamaría Peña, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

### Caballeros mutilados permanentes

Comandante D. Antonio Sánchez Jiménez, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde

de su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1950.

#### Matillados accidentales absolutos

Brigada D. Eloy Bautista, Ceniza, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1950.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## INTENDENCIA

### Edades

Vista la instancia promovida por el capitán de Intendencia (E. A.) don Rafael Rovira Fernández, con destino en la Pagaduría y Caja Central del Ministerio del Ejército, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 24 de octubre de 1918, que consta en su documentación militar, por la de 25 de octubre de 1919, comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.

DÁVILA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Remedio Mir Cogollos, al teniente de Intendencia (E. A.) D. Juan Cerdá Bolinches, de la Jefatura, Depósito y demás Servicios de Intendencia de Tetuán, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 23 de diciembre de 1950

DÁVILA

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 21 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 266), para cubrir una vacante de capitán médico que existe en la Academia de Artillería, se destina con carácter forzoso a dicho Centro de Enseñanza, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en comisión sin derecho a dietas, al capitán médico asimilado D. Carlos Ballinas Pasarón, del segundo Tercio de la Guardia

Civil, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Antonia Alvarez González, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Javier Alsiná Gómez-Ulla, con destino en el Hospital Militar de Melilla.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rogelia Cerro Garcia, al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad don Epifanio Fernández Rodríguez, con destino en la Clínica Militar de Cáceres.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.

DÁVILA

### Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba según Orden de 12 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 278), el sargento de Sanidad Militar D. Rafael Cauqui Gómez, quedando en la de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de octubre de 1950 (D. O. núm. 230), para cubrir la vacante de comandante veterinario de la Escala activa, existente en la Escuela Militar de Montaña, se destina con carácter voluntario al comandante veterinario (E. A.) don An-

gel Español Acirón, del Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera número 13.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Disponibles

Por modificación de plantillas pasan a la situación de disponibles forzosos en la Capitanía General de Canarias y plazas que se indican los maestros herradores provisionales que a continuación se relacionan, quedando destinados en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en las Unidades de procedencia hasta el 28 de febrero de 1951 y se les concede el derecho preferente que por variación de plantillas señala el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), ampliándoseles este derecho para dicha Capitanía General, pero pospuesto al de aquéllos que lo tengan para la guardación al que se anuncie vacante.

*A disposición del Capitán General de Canarias y en comisión en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49*

Herrador provisional D. Teodoro Portero Alvarez, en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Octavio Sánchez Mansilla, en Santa Cruz de Tenerife.

*A disposición del Capitán General de Canarias y en comisión en el Regimiento de Infantería Canarias n.º 50.*

Herrador provisional D. Angel Cermeño Alonso, en Las Palmas.

Otro, D. Antonio Cruz Martínez, en Las Palmas.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por elección en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario, dirigidas al General Jefe de la Casa Militar, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, acompañando a aquéllas copias de las hojas de servicios y de hechos, pudiendo adelantar sus peticiones por telégrafo los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

**Vacante**

Una de teniente de cualquier Arma con diploma de Automovilismo, que será cubierta por los de dicho empleo que reunan las condiciones reglamentarias, sin que sea necesario que los solicitantes tengan cumplidos los plazos de permanencia en sus actuales destinos, según dispone el artículo 17 del Decreto de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33).

Madrid, 28 de diciembre de 1950.

DÁVILA

**Destinos**

He resuelto que el personal de las clases de tropa que se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, causen baja en los mismos y pasen destinados al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Cabo Francisco Moreno Prieto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6.

Otro, Saturnino Monteagudo Herráiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Otro, José Antonio Ramos García, del Grupo de Dragones del Alfambrá.

Soldado Otilio Jorge Sánchez, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Otro, Antonio Tobaja Blanco, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Otro, José Martínez González, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

He resuelto que el personal de las clases de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pasen destinados a los Cuerpos de África que se citan.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1*

Soldado José Celma Lacueva, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3*

Soldado Francisco Gil Ramos, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, Norberto Rincón Vidal, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4*

Tambor Antonio Sayago Campiñez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas n.º 5*

Cabo Antonio Parrado Lozano, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Soldado Antonio Vicario Caballero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, Vicenta Ruiz Méndez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, Antonio Pérez Aldea, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, Anselmo Rubio Alarcón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7*

Cabo Francisco París Rodríguez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9*

Soldado José Antonio Herreros Velarde, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Otro, Angel de Ejea Martínez, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

*Al Regimiento de Infantería Melilla número 52*

Soldado José Checa Checa, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

*Al Regimiento de Artillería núm. 64*

Eduardo de Banda Antonio Ameneiros Añón, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15*

Cabo primero José Mora Araujo, del Regimiento de Cazadores de Villaviciosa núm. 14.

*A Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta*

Soldado Manuel Ponce Sedeño, del Parque y Talleres de Automovilismo de Córdoba.

Otro, Antonio Marino Durán, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, Rogelio Rubio de María, del Parque y Talleres de Automovilismo de Córdoba.

Madrid, 26 de diciembre de 1950.

DÁVILA

**Dirección General de la Guardia Civil****Retiros**

Passan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del mes actual, el jefe y oficial de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Teniente coronel D. Francisco Javier Díez Ticio, del 11 Tercio.

Capitán D. Marino López López, del 42 Tercio.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 (C. L. N.º 183)

**Brigadas**

Don Andrés Requena Estévez, del primer Tercio, el día 14.

Don Demetrio Ballesteros Gómez, del mismo, el día 22.

Don Manuel Galache Corredera, del segundo, el día 2.

Don Juan Bernal del Olmo, del cuarto, el día 27.

Don José Moral de las Heras, del noveno, el día 7.

Don José Macías Gómez, del 35, el día 23.

Don Buenaventura Rodríguez Rasco, del 38, el día 25.

Don Rufino Valero Domínguez, del mismo, el día 23.

Don Manuel Ponte Castiñeira, del 40, el día 9.

Don José López López Domínguez, del mismo, el día 21.

Don José Antonio Rico Núñez, del 41, el día 14.

Don Ignacio Susin Laplaza, del 42, el día 15.

**Sargentos**

Don Silvestre Hernández Sánchez, del primer Tercio, el día 31.

Don Salvador Yuste Bonilla, del 31, el día 8.

Don Demetrio Domingo Lahera, del 37, el día 22.

Don Nicolás Mangado Mangado, del 43, el día 23.

Don Juan de Dios Fraile Díaz, del mismo, el día 24.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 1944 (C. L. NUM. 63)

#### *Cabos primeros*

Tomás Belmonte Tizón, del sexto Tercio, el día 21.

Cándido Gorjón Rodríguez, del octavo, el día 9.

Francisco Díaz Polo, del 37, el día 14.

Antonio Puertas Lupiáñez, del mismo, el día 2.

Eduardo Diéguez Susino, del 38, el día 7.

#### *Cornetas*

Francisco Tomás Ucedo, del 12 Tercio, el día 3.

Humberto Velázquez Blanco, del Parque de Automovilismo, el día 17.

#### *Guardias primeros*

Clarindo Sánchez Cembellín, del segundo Tercio, el día 1.

Francisco Sabariego Gómez, del quinto, el día 30.

Ramón Pozueco Bartolomé, del sexto, el día 5.

Daniel Berrigón Martín, del séptimo, el día 23.

Miguel Cerezuela Pérez, del 11, el día 18.

Alfredo Marzo Andréu, del 31, el día 29.

Rufino Jiménez Peña, del 32, el día 5.

Teófilo Gavary Manzanedo, del mismo, el día 23.

Francisco Terrones Gil, del 34, el día 27.

Andrés Espejo Fernández, del 36, el día 27.

Diego González García, del 37, el día 15.

Natalio Herrera Arjenta, del mismo, el día 1.

José Murillo Arroyo, del mismo, el día 15.

Manuel Cordero García, del 38, el día 4.

José Martín Bellanço, del 39, el día 12.

Modesto Dacal Val, del 40, el día 25.

#### *Guardias segundos*

Manuel Pérez Sánchez Pata, del 22 Tercio, el día 24.

José Garrido Cuevas, del 31, el día 28.

José García Fernández Sáez, del mismo, el día 25.

José Martínez Regalado, del mismo, el día 22.

José López Navarro, del 32, el día 26.

Jacinto Balaguer Ferrer, del 33, el día 26.

Antonio Megías González, del 35, el día 1.

Manuel Cervantes Gómez, del 36, el día 21.

Juan Millán Rodríguez, del 37, el día 22.

Manuel Alonso Becerra, del 38, el día 20.

Antonio Barcojo Alcarria, del mismo, el día 8.

Domingo Pérez Rincón, del mismo, el día 2.

José Viñas Fraga, del 41, el día 15.

Daniel Castellano Colina, del 31, el día 11.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 (C. L. NUM. 106)

#### *Guardias primeros*

Manuel Valenzuela Cubillo, del 37 Tercio.

#### *Guardias segundos*

Antonio Marcos Martín, del sexto Tercio.

Antonio Sánchez Romero, del 31. Plácido Manzanas Martín, del mismo.

José Piqueras Bueno, del 36. Antonio Pacheco Sánchez, del 37.

Antonio Román Palomo, del mismo. Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

### **Quinquenios**

Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1947 (D. O. núm. 128) y normas dictadas por Orden de 25 de febrero del mismo año (D. O. núm. 56), se conceden al jefe y oficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

*De 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial*

Teniente coronel D. Esteban Salcedo Garriga, del 35 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1950.

*De 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento*

Capitán D. Vicente Sanchis Sanchis, del 36 Tercio, a partir de 1 de julio de 1950.

*De 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento*

Teniente D. José Domínguez Pelayo, del 12 Tercio, a partir de 1 de julio de 1950.

Don Miguel Vicente Gonzalo, del 20, a partir de 1 de diciembre de 1950. Otro, D. Antonio Orellana Guerrero, del 36, a partir de 1 de diciembre de 1950.

Don Anastasio Pacheco Benito, del 42, a partir de 1 de diciembre de 1950. Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a la ley de 8 de junio de 1947 (D. O. núm. 128) y normas dictadas por Orden de 25 de febrero del mismo año (D. O. núm. 56), se conceden a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

*De 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento*

Don Longinos Pérez García, del 10 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1950.

Don Manuel Cerón Galdón, del 31, a partir de 1 de febrero de 1950.

Don Hipólito Alberca Durán, del 39, a partir de 1 de julio de 1950.

Don Francisco Piñas Rodríguez, del 40, a partir de 1 de noviembre de 1950. Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

### **Ascensos**

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad del día 26 del mes actual, al jefe y oficial de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

#### *Comandante*

Don José Rodríguez Valero, de la Dirección General, en vacante producida por retiro del teniente coronel don Francisco Javier Díez Ticio, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando y quedando afecto a dicho Centro para documentación y haberes.

#### *Capitán*

Don Quintín Taboada Arteaga, de la 238 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 38 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en el Decreto de 8 de mayo de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 130), se concede el empleo de brigada, con la antigüedad del día 16 del mes actual, al sargento de la Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Inocencio Alvarez Chaptarro, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como tal Caballero Mutilado le correspondan.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de los beneficios del artículo 35 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando y por reunir las condiciones de aptitud para el ascenso prevenidas en el apartado b) de la Orden de 17 de enero de 1941 («C. L.» núm. 12), se promueve al empleo de sargento, con la antigüedad del día 20 del mes actual, al cabo primero de la Guardia Civil, D. Rafael Rivera Seijas, Caballero Laureado de la Real y Militar Orden citada, con destino en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea y afecto al 12 Tercio, quedando en comisión del servicio en su actual destino hasta obtener el definitivo.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil ha fallecido el día 22 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo D. Julio López Gómez, con destino en la 110 Comandancia.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Según comunica el Director General de la Guardia Civil ha fallecido el día 21 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo D. Flavino de Castro Sánchez, con destino en la 105 Comandancia.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

LICENCIADOS A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. C. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 (C. L. NUM. 170)

### Corneta

Juan Sard Servera, del 42 Tercio.

### Guardias primeros

Domingo Agorreta Sobrevilla, del 10 Tercio.

Marín González Fariña, del 12.

Eduardo Soria Iglesias, del 39.

José Jiménez Jiménez, del 41.

### Guardias segundos

Juan Merino Moreno, del segundo Tercio móvil.

José López Muñoz, del tercer Tercio móvil.

Alejandro Marigómez Tapia, del primer Tercio.

Rafael Maroto Cabrera, del mismo.

Jesús Miguel González, del mismo.

Pedro García Peña, del mismo.

Candelas Jiménez Martínez, del mismo.

Antonio Rodríguez Pérez del mismo.

Alfonso Clemente López, del tercer.

Manuel Polo Moreno, del cuarto.

Benito García Fernández, del mismo.

Manuel García Losada, del mismo.

Victor Andrés Carraffa, del mismo.

Manuel Troyano Lerena, del mismo.

Valero Gómez Nevado, del mismo.

José Rodríguez Sadornil, del mismo.

Arturo Fernández Méndez, del mismo.

Manuel Veiga Cao, del mismo.

Manuel Cobo Marchal, del mismo.

Francisco Pérez García, del mismo.

José Cedrón López, del mismo.

Antonio Vicente Rodríguez, del mismo.

Luis Mangado Ortega, del mismo.

Manuel Ortega Benítez, del quinto.

Isaías Tobes López, del sexto.

Justo Martín Carrero, del mismo.

José Villamor Costa, del octavo.

Pedro Fernández López, del mismo.

Teófilo Ruano Sánchez, del mismo.

Gabriel Samaniego Cruzado del mismo.

Fidel Docampa Feijoo, del noveno.

Santiago Prestamo López, del mismo.

Victor Maldonado Crespo, del 10.

David Rodríguez Villar, del 11.

Juan. Dominguez Martinez, del mismo.

Manuel Pérez Pérez, del mismo.

Rafael Reygaza Saldaña, del mismo.

Domingo García González, del mismo.

Celestino Leal Berrueto, del mismo.

Diego Pinto Medina, del 12.

Ezequiel Falcón Santana, del mismo.

Juan Hernández Crespillo, del 23.  
Fernando Alvarez González, del 24.  
José Martínez Espinar, del 31.  
Isaac González López, del mismo.  
Aguilino Corbacho Velasco, del mismo.

Nemesio Gutiérrez Bravo, del mismo.

Miguel Amengual Fondevila, del mismo.

José Navarro García, del mismo.

Juan Regidor Osorio, del mismo.

Antolín Trinidad Gordo, del mismo.

Herminio Vaquerizo Magdaleno, del mismo.

Valentín Yagüe Escolano, del 32.

Julio Martín López, del 33.

Abel Gasco García, del mismo.

José Mira Botella, del mismo.

Antonio Grande Cerezo, del mismo.

Eleuterio Delgado Malvar, del 34.

Salvador Pedraza Cobacho, del mismo.

Ataulfo Ruiz Baos, del mismo.

Emilio Hernández Bermúdez, del mismo.

Antonio Picón Torres, del mismo.

Juan Montejano García, del 35.

Eugenio Salazar Portela, del 36.

Joaquín Campos Baños, del mismo.

Miguel Agis Morales, del mismo.

Mario Navarro Jiménez, del mismo.

Antonio Serrano López, del mismo.

Antonio Abarca Miranda, del mismo.

Salvador Gracia Manzano, del mismo.

Gabriel Gómez Martín, del mismo.

Juan García de Castro, del mismo.

Alfonso González Reza, del mismo.

Mariano Mariscal Gómez, del mismo.

Antonio Campillos Espinar, del 37.

Eugenio Correa Rodríguez, del mismo.

Juan Díez Pereira, del mismo.

Rafael López Molina, del mismo.

Rafael Mena Gómez, del mismo.

Manuel Mongorance Coronado, del mismo.

Amalio Morillas Ochoa, del mismo.

Juan García Ruiz, del mismo.

Avelino Sanz Torrecillas, del mismo.

Antonio Serrano Cazalla del mismo.

Nicolás Domínguez Díaz, del 38.

Manuel Morales Romero, del mismo.

Diego Flores Escalona, del mismo.

José Eusebio Mourriño, del 39.

Ovidio Montero González, del mismo.

Rafael de Isasi Navajas, del 40.

José López Ramos, del mismo.

José Ferrer Costa, del mismo.

Pedro Giner Navarro, del mismo.

Alejandro Novo Ortíz, del mismo.

Manuel Rodríguez Baz, del 41.

Rulogio Mantoto Ríos, del mismo.

Inocencio López Penas, del mismo.

Manuel Garrido Castellvi, del mismo.

Facundo Blanco Pérez, del mismo.

Julio Paz Fernández, del mismo.  
 Fernando Rojas Valdivielso, del 42.  
 Saunier Ortiz Mingoarranz, del mismo.  
 Rafael Rodríguez Alvarez, del mismo.  
 Abelardo Gutiérrez García, del mismo.  
 José García Cantera, del mismo.  
 Francisco Vázquez Fontao, del mismo.  
 Luis Rivero Sebastián, del 43.  
 Alejandro Vazqillo Salazar, del mismo.  
 Antonio Iglesias Arellano, del mismo.  
 Ramón Sanz Moreno, del Parque de Automovilismo.  
 Andrés Díaz Gómez, del 36 Tercio.

POR NO REUNIR LAS CONDICIONES DETERMINADAS EN EL INCISO d) DE LA REGLA DECIMA DE LA ORDEN DE 1 DE MAYO DE 1950 (C. L. NUM. 60)

#### Guardias segundos

Antonio Mérida Pérez, del 34 Tercio.  
 Lorenzo Estévez Jurado, del 36.  
 Francisco Romero Lucena, del mismo.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO SEXTO DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 (C. L. NUM. 22)

#### Guardias segundos

Antonio Medina Medina, del 24 Tercio.  
 José Cabello Miranda, del 31.  
 Angel Delgado Moreno, del mismo.  
 Antonio Aguilera López, del 34.  
 Juan Arjona Casero, del mismo.  
 Isidoro Martínez González, del mismo.  
 Remigio Bosch Rúa, del mismo.  
 Vicente Ruiz López, del mismo.  
 Pascual Benavides Valverde, del 38.  
 Antonio Reyes Fernández, del mismo.  
 Manuel Vicente González, del 39.  
 Daniel Lois Fernández, del 40.  
 José Barros Suárez, del primer Tercio móvil.

COMPRENDIDO EN LA ORDEN DE 21 DE MAYO DE 1940 (D. O. NUM. 115)

#### Guardia segundo

Emilio Gutiérrez Cabello, del 36 Tercio.

COMPRENDIDOS EN LA R. O. C. DE 13 DE JULIO DE 1901. (C. L. NUM. 271)

#### Guardias segundos

Primitivo García de Arribas, del 43 Tercio.  
 Benigno Marcos López, del mismo.  
 Angel Fernández Crespo, del mismo.

POR FALLECIMIENTO OCURRIDO EN EL MES ANTERIOR

#### Brigada

Don Emilio Nuño Gómez, del 37 Tercio, el día 21.

#### Cabos primeros

Lucio Martínez Antón, del 36 Tercio, el día 4.  
 David Seca García, del 43, el día 8.

#### Guardias segundos

Joaquín Morales Maya, del sexto Tercio, el día 14.  
 Manuel Lucas Mejías, del mismo, el día 26.  
 José Alonso Martínez, del 31, el día 9.  
 Antonio López Fernández Jiménez, del 36, el día 22.  
 Francisco Bernal Molero, del 37, el día 21.  
 José Guerrero Rojas, del mismo, el día 25.  
 Laurentino Martínez Glera, del 40, el día 15.  
 Santiago Pampín Souto, del 41, el día 10.  
 Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 106), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al brigada de dicho Cuerpo don Felipe Masa Talaverano, actualmente con destino en la 221 Comandancia.  
 Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 243), para cubrir vacantes de suboficiales en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil se destina a los de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relacionan:

#### Brigada

Don Francisco de la Peña de la Cruz, de la 232 Comandancia.

#### Sargentos

Don Agapito Fernández Sánchez, en comisión en la 322 Comandancia.  
 Don Florentino Encinas Herranz, de la 143 Comandancia.  
 Madrid, 27 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. NUM. 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NUMERO 67), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Coronel, activo, D. José María Picatoste Vega, con antigüedad de 1 de septiembre de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

#### Intendencia

Coronel, activo, D. Angel Losada Mazorra, con antigüedad de 13 de enero 1950, a partir de 1 de febrero de 1950. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Teniente coronel, activo, D. José Pérez Pérez, con antigüedad de 17 de abril de 1945, a partir de 1 de mayo de 1945. Cursó la documentación la Subinspección de Fuerzas Jalifianas. Queda rectificada la Orden de 25 de octubre de 1945 (D. O. núm. 250) por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento.

Teniente coronel, activo, D. Ernesto Artuñedo Gironi, con antigüedad de 9 de febrero de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documen-

tación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

### Armada

#### Clero

Teniente vicario, activo, D. Antonio Lamas Lourido, con antigüedad de 27 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES, HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRUGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

#### Infantería

Capitán auxiliar, activo, D. Juan de la Paz Bautista, con antigüedad de 1 de enero de 1950, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Capitán auxiliar, activo, D. Bienvenido Ayala Ibáñez, con antigüedad de 1 de enero de 1950, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

#### Caballería

Capitán, activo, D. Estanislao Sánchez Martín, con antigüedad de 28 de

junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación el Grupo Dragones del Alfambra.

#### Ingenieros

Capitán, activo, D. Juan Manuel Trujillo Cózar, con antigüedad de 9 de agosto de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó la documentación la Subinspección de la 9.ª Región Militar.

Alferez especialista, activo, D. Tomás Veilla López, con antigüedad de 16 de agosto de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó la documentación el Centro de Transmisiones del Ejército.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Eduardo Ferreira de la Torre, con antigüedad de 21 de julio de 1947, a partir de 1 de agosto de 1947. Cursó la documentación el 36.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Adolfo Diz Evangelista, con antigüedad de 29 de agosto de 1949, a partir de 1 de septiembre de 1949. Cursó la documentación el 11.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Agustín Hernández Porto, con antigüedad de 12 de abril de 1950, a partir de 1 de

mayo de 1950. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

#### Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Julio Francisco de Paula Díaz, con antigüedad de 24 de septiembre de 1945, a partir de 1 de octubre de 1945. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria. Queda rectificada la Orden de 28 de febrero de 1948 (D. O. núm. 57), por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento.

### Armada

#### Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Arturo Pombo Angulo, con antigüedad de 18 de enero de 1947, a partir de 1 de febrero de 1947. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Radiotelegrafistas

Mayor, activo, D. Bonifacio Ruiz Díez, con antigüedad de 4 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.

DÁVILA

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 8 de septiembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Dolores Martínez Jordán, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegó pensión extraordinaria como viuda del agente de Investigación y Vigilancia D. Pedro Cavero Palomares; y

Resultando que con fecha 14 de diciembre de 1949 doña Dolores Martínez Jordán, viuda del agente del Cuerpo General de Policía D. Pedro Cavero Palomares, asesinado por los rojos en la Cárcel Modelo el día 7 de noviembre de 1936; formuló recurso de reposición ante el Ministerio del Ejército contra la Orden de dicho Departamento notificada en primero del mismo mes y año, por la que se desestimaba la pensión que solicitó por la muerte de su esposo, alegando que iniciado el Glorioso Movimiento Nacional su repetido esposo, que prestaba servicio en la Comisaría de Chamberí, después de ser detenido y puesto en libertad a los ocho días estuvo escondido hasta que,

por haber decidido ir a cobrar sus haberes el 6 de septiembre, fué detenido nuevamente conducido a la Cárcel Modelo y asesinado el día 7 de noviembre del mismo año, como consecuencia de su reiterada negativa a ser puesto en libertad con la condición de prestar servicio a los marxistas, lo que según el artículo tercero de la Ley de 11 de junio de 1941, le da derecho a la pensión extraordinaria en la cuantía de sueldo entero que se concede a las viudas pobres de los funcionarios civiles del Estado que en forma ostensible e inequívoca se negaron a prestar servicio a los rojos, siendo ejecutados o sacrificados como consecuencia directa de ello;

Resultando que el Ministerio del Ejército no resolvió el recurso de reposición, desestimándolo tácitamente en virtud de la aplicación de la doctrina del silencio administrativo;

Resultando que en 11 de febrero de 1950, doña Dolores Martínez Jordán interpuso recurso de agravios ante la Presidencia del Consejo de Ministros, reiterando los anteriores hechos y aduciendo como motivos del

recurso la infracción de los artículos segundo y tercero de la Ley de 11 de julio de 1941;

Resultando que con fecha 12 de marzo de 1950 la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar informa indicando que la recurrente, con fecha 4 de noviembre de 1941, solicitó el beneficio de la Ley de 11 de julio del mismo año, que le fué denegado por Orden de 23 de octubre de 1944 por no concurrir en la actuación del causante las circunstancias preceptuadas en la Orden de 22 de marzo de 1942; se solicitó la revisión del expediente en 30 de agosto de 1948, suplicando la concesión de los mismos beneficios que fueron denegados nuevamente por las mismas causas;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944, y disposiciones complementarias;

Considerando que para poder entrar en el examen de fondo de un recurso de agravios es necesario se den en el mismo todos los requisitos de admisibilidad que respecto a él establece la Ley de 18 de marzo de 1944 y preceptos que la desarrollan;

Considerando que entre estos requisitos de admisibilidad figura el de que la resolución contra la que el recurso se dirige no sea firme, por haberla consentido el interesado o constituir mera reproducción de otra resolución igualmente firme, asimismo bien por consentimiento, bien porque contra ella no fuera admisible recurso alguno;

Considerando que la Orden de 21 de octubre de 1949 notificada en 1 de diciembre del mismo año por la que se denegó a la recurrente la pensión extraordinaria como viuda del agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Pedro Caveró Palomares, no es sino reproducción de otra Orden anterior que contenía idéntico pronunciamiento, y contra la cual no se formuló el oportuno recurso;

Considerando que la firmeza de una resolución administrativa no puede ser destruida mediante la iniciación de un expediente de revisión, salvo en los casos en que así se disponga expresamente, y el recurso de agravios no puede darse contra las resoluciones que en tales expedientes se produzcan cuando, como ocurre en el presente caso se limiten a confirmar lo ya decidido con anterioridad de modo irrevocable;

Considerando que faltando el requisito de impugnabilidad de la resolución atacada debe ser declarada la improcedencia del recurso de agravios sin analizar los fundamentos de fondo, que en su defensa se invocan

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por doña Dolores Martínez Jordán, contra resolución del Ministerio del Ejército que le denegó pensión extraordinaria como viuda del agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Pedro Caveró Palomares.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1950.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 8 de septiembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Manuel Prieto Pérez, teniente de Infantería, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de diciembre de 1949, que le deniega haber pasivo; y

Resultando que el teniente de complemento del Arma de Infantería, señor Prieto Pérez, fué dado de baja en la Academia Especial de Transformación de Oficiales, de Villaverde, por Orden circular de 30 de julio de 1946, por falta de aptitud física, derivada de padecer una lesión mitro-aórtica, de las incluidas en el Grupo I, Letra E, número 60, del cuadro de inutilidades;

Resultando que en 15 de mayo de 1949 el interesado se dirigió al Consejo Supremo de Justicia Militar solicitando se le efectuara el señalamiento de haber pasivo a que hubiere lugar, como comprendido en la Ley de 13 de diciembre de 1943, resolviendo aquél, en el acuerdo impugnado, denegar lo solicitado por entender que el solicitante, por su calidad de oficial provisional, carecía de derechos pasivos;

Resultando que el acuerdo recién citado fué recurrido en reposición interponiéndose seguidamente, al entender denegada esta por silencio administrativo, recurso de agravios, alegándose sustancialmente, que el recurrente no pretendía acogerse a los preceptos del Estatuto, que sabía no eran aplicables a su caso, sino a los de una Ley especial, la de 13 de diciembre de 1943, cuyo artículo cuarto concede haberes pasivos a los Generales, jefes, oficiales y sub-oficiales que, habiendo tomado parte en la campaña de Liberación, causen baja en el Ejército por inutilidad física, beneficio del que la Ley no excluye a los oficiales provisionales, tanto más cuanto que, en el supuesto del recurrente, si no llegaron a transformarse en «totalmente profesionales», fué precisamente a causa de su inutilidad;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar al resolver expresa y tardíamente el recurso de reposición acordó denegarlo, manteniendo su tesis de que el teniente Prieto Pérez carecía de derecho a pensión de retiro: «1.º Porque como tal oficial provisional no tenía reconocido el derecho a disfrutar haberes pasivos. 2.º Porque aun teniendo ese derecho a haberes pasivos no reúne el mínimo de veinte años de servicios efectivos... que exige el artículo 23 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. y 3.º Porque no le es de aplicación el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 295), toda vez que su baja en el servicio lo ha sido por falta de aptitud física para los cursos de transformación y no por inutilidad física determinada a tenor de la legislación en vigor»;

Vistos las Leyes de 12 de julio de 1940, 23 de julio y 12 de diciembre de 1943; la Ley de 18 de marzo de

1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que dados los términos en que el recurrente plantea su petición, el presente recurso ofrece un único problema, consistente en determinar si el artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943 comprende a los oficiales provisionales y de complemento que causaron baja en las Academias de Transformación a causa de su inutilidad para el servicio en cuanto que el mencionado artículo concede pensiones extraordinarias de retiro a los militares que en lo sucesivo se incapacitasen notoriamente para el servicio, de no proceder a la incapacidad de su culpa o negligencia cuando no tuvieran derecho a su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados;

Considerando que las normas reguladoras de la transformación profesional de la Oficialidad provisional y de complemento previenen expresamente la situación en que habían de quedar los componentes de ésta cuando no superasen las pruebas de la transformación, una de las cuales estaba constituida por el examen médico, tendiente a demostrar la capacidad física para el servicio diciendo a este respecto el artículo sexto de la Ley de 29 de julio de 1943, que los oficiales de complemento o provisionales que por no reunir los requisitos exigidos quedan exceptuados del pase a las Escalas activas serán licenciados. Desde luego, si su reemplazo ya lo hubiera sido, y cuando éste lo fuere si se hallare aun inmovilizado;

Considerando que aplicado el precepto aludido al supuesto del teniente Prieto Pérez, resulta que éste, al ser dado de baja en la Academia de Transformación, pasó a la situación de licenciado, y no a la de retirado, por incapacidad notoria para el servicio, situación esta última que aunque no lo diga expresamente la Ley de 13 de diciembre de 1943, sólo puede ser referida a los militares profesionales, mucho más teniendo en cuenta que su artículo cuarto tiene por objeto no hacer de peor condición a los retirados por inutilidad que a los retirados por selección de Escalas, en virtud de la Ley de 12 de julio de 1940, sólo aplicable, asimismo, a los militares profesionales.

«El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presi-

decreta del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 359.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 8 de septiembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Luisa Nestares Benavides, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestima petición de pensión extraordinaria: y

Resultando que doña Luisa Nestares Benavides, viuda del teniente coronel de Artillería D. Rafael Valero Pérez Montalvo, fallecido el día 16 de enero de 1949, solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar señalamiento de pensión extraordinaria, alegando que su esposo murió a consecuencia de carcinoma de pulmón, enfermedad profesional adquirida en los cinco años en que prestó sus servicios en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada:

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar estimó en 13 de diciembre de 1949 que carecía la recurrente de derecho a pensión extraordinaria, toda vez que con arreglo al artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas no legan derecho a pensión extraordinaria los fallecidos a consecuencia de enfermedad común adquirida en campaña, y en su lugar le reconoció derecho a un haber pasivo anual de 6.400 pesetas equivalente a 18.200 pesetas de sueldo regulador, incrementado en 5.000 pesetas por quinquenios, más 2.400 pesetas por pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Herenegildo, fundándose este acuerdo en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto de Clases Pasivas:

Resultando que contra este acuerdo interpuso la recurrente recurso de reposición en 27 de enero de 1950, que fué expresamente desestimado en 17 de marzo de 1950 por los propios

fundamentos de la resolución impugnada, aun cuando previamente, en 13 de marzo de 1950, estimando denegada la reposición por el silencio administrativo, interpuso doña Luisa Nestares Benavides recurso de agravios; alegando sustancialmente que estaba incluida en el artículo 65 del Estatuto de Clases Pasivas, ampliado por la Ley de 17 de julio de 1946:

Vistos los artículos 65 y 66 del Estatuto de Clases Pasivas y la Ley de 17 de julio de 1946:

Considerando que el problema planteado en el presente recurso de agravios consiste en determinar si la muerte del teniente coronel de Artillería D. Rafael Valero Pérez Montalvo puede estimarse como causada por accidente producido en prácticas reglamentarias propias de la especialidad u obligatorias en el empleo o categoría militar, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1946, en relación con el artículo 65 del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que los beneficios de la mencionada Ley se condicionan a la concurrencia de los siguientes requisitos: 1.º Que se produzca un accidente, 2.º Que este accidente se dé en prácticas reglamentarias propias de la especialidad u obligatorias en el empleo o categoría militar que se ejerza, 3.º Que el hecho directa o indirectamente sea la única causa productora de la muerte;

Considerando que el concepto de accidente, previsto en la citada disposición implica el acaecimiento de uno o más hechos, de carácter súbito y anormal producidos en el ejercicio de prácticas reglamentarias propias de la especialidad u obligatorias en el empleo o categoría que se ejerza, sin que la muerte ocurrida, durante el cumplimiento de un servicio, en el que no ha existido anomalía alguna, ni por consiguiente accidente, pueda estimarse como base suficiente para la concesión de la pensión extraordinaria;

Considerando en lo que al presente caso respecta, que si bien D. Rafael Valero y Pérez Montalvo prestó sus servicios en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, no es menos cierto que no ha existido accidente alguno que haya causado su

muerte; y que por ello no puede reconocerse a su viuda derecho a una pensión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto ni en el 68 del propio cuerpo legal;

Considerando que aun cuando la prestación de sus servicios en la mencionada Fábrica hubiera sido la causa eficiente y única de su muerte al dar origen a una enfermedad profesional de resultados de la cual se produjo el fallecimiento, las enfermedades profesionales no están comprendidas en los artículos 65 y 68 del Estatuto de Clases Pasivas ni en la Ley de 17 de julio de 1946, a efectos de causar pensión extraordinaria para los familiares de los que mueran a consecuencia de ellas, pues todas las citadas disposiciones exigen siempre la existencia de accidentes, con exclusión de otras hipótesis;

Considerando que tampoco es aplicable al presente caso ninguno de los supuestos del artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, ni ningún otro precepto de este cuerpo legal, relativo a las pensiones extraordinarias, y que siendo obligada la interpretación restringida de las leyes en materia de Clases Pasivas, no cabe reconocer derecho a señalamiento de pensión, por aplicación analógica de otras disposiciones legales;

Considerando, por las razones expuestas, que procede desestimar el recurso.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 360.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se anuncia concurso para contratar el servicio fúnebre de este Establecimiento.

Pliegos y condiciones a disposición de los interesados en la Administración de este Hospital.

Plazo quince días.

El importe del anuncio a cargo del adjudicatario. Segovia, 23 de diciembre de 1950.

Núm. 1.506

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**